

Celebrada el 3 de julio de 1968.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Luasad; asistieron los Directores señores Bulnes, Elgueta, Godrá Luauilla, Pardo, Broncoso, Luidurraga, Yamer y Lopeda; el Vice Presidente señor Canas, el Gerente General señor Galáez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Pro Secretario señor Borchert. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la sesión N° 2172, celebrada el 26 de junio de 1968 y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Directorio

Inasistencia de los señores Viuague, Luidurraga y Broncoso. El Gerente General manifiesta que el Director señor Manuel Viuague, ha solicitado que se declare justificada su inasistencia a la presente sesión a la que no se ha sido posible concurrir por razones personales.

Los señores Luidurraga y Broncoso hacen presente que por tener que ausentarse de Santiago la próxima semana, no concurrirán a la sesión ordinaria del Directorio a celebrarse el día 10 del actual y solicitan, en consecuencia, que sus inasistencias se declaren justificadas.

Por unanimidad, se acuerda declarar justificadas las inasistencias del señor Manuel Viuague a la presente sesión, por ra-

zomas personales, y las de los señores Joaquín Luduviga y Claudio Brucoso a la que celebrará el Directorio el 10 del actual, por tener ambos que ausentarse de Santiago.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 26 de junio al 2 de julio de 1968, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Warrants.	E°	3844000.-
Letras Descontadas a la Industria Salitrera		436808620

Operaciones con el público resultas por el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión n° 926, del 2 de julio de 1968.

Operaciones de crédito a plazo en moneda extranjera resultas por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Operaciones cursadas entre el 17 al 28 de junio de 1968, según el siguiente detalle:

Compras de cambios a plazo (encaje).		
Operaciones nuevas	usf	32439821688
Cancelaciones.		32201515596

Prerrogas autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prerrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 25 de junio al 2 de julio de 1968.

Préstamos Warrants.

Deudor.	Monte	Vcto.	Abono	Saldo	N. Vcto.	Lucreaduría
[Redacted]	64000.-	2. 7. 68	--	64000.-	31. 8. 68	Vino

Préstamos en Sucesores.

Of. Valpo.	Deudores.	Vcto.	Monte	Abono	Saldo	N. Vcto.	Garantía lib.
	[Redacted]	23. 6. 68.	118000.-	23600.-	94400.-	23. 7. 68	1000 ejes arvejas esp. cal 48x360
Chillán	[Redacted]	24. 6. 68	25200.-	12600.-	12600.-	24. 7. 68	Vino
	[Redacted]	21. 6. 68	125000.-	42000.-	83000.-	21. 7. 68	Chino

Visaciones Ley n° 5185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a las disposiciones de la Ley n° 5185, alcanzaba, al 30 de junio de 1968, a E° 179.500.-

Superintendencia de Bancos

Circulars. El Gerente Secretario General informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos Circular n° 861, del 27 de junio recién pasado y Carta Circular n° 29, del 28 del mismo mes, que se refieren, respectivamente, a "modificaciones a tasas de encaje, algunas condiciones de los préstamos Acuerdo 1839, e interés máximo para algunas colocaciones" e "Interés corrien-

te bancario. Límite máximo del interés convencional."

Operaciones de Cambio Libre

El Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 24 al 28 de junio de 1968, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por usf 108.224.332.62 - y egresos por usf 100.561.248.57. - Las compras en este período alcanzaron a usf 9.605.401,20 y las ventas a usf 8.874.664,06. -

Saldos compensables al 21. 6. 68.

usf 36.648.173,38

Ingresos

Compras.	Compras con Pacto Retror.	usf	1.500.000.-	
	Liqu. Compras a Fut.		39.944.076,52	
	Ciu. 893. s. 488.		112.529,58	
	Otras Apert. de Cap.		203.000.-	
	Ret. de Export.		11.908.722,25	
	Cobre cost. de Prod.		2.456.000.-	
	Cambio de Corredores		2.241.697,26	
	Jarros		1.901.302,11	
	<u>Sub-Total.</u>			
	Dep. Codelco		111.229,92	
	Valores en dólares		46.535,84	
	Dep. Cobre cost. Prod.		2.823.500.-	
	Dep. Bcos. Ajetas y Bco Est.		3.273.511,41	
	Otros Dep. de Egresos.		1.447.520,26	
	Dep. Caja de Amort.		-.-	
	Dep. Cobre Cta Exp.		5.010.000.-	
	Dep. Fisco		43.298.175,63	
	Dep. cobre Bib. en Cuda. Est.		2.334.281,84	usf 108.224.332,62
				usf 144.872.406,00

Egresos

Antas.	Conv. a otras monedas.	usf	2.484.282,35	
	Bcos. Sig. Ventas a Fut.		5.436.216,32	
	Bcos cubris Sup.		954.165,39	
	<u>Sub-Total.</u>	usf	8.874.664,06	
	Gub. y Comis. Pagadas.		10,91	
	Can. Comp. c/ Pacto Ret.		1.500.000.-	
	Giros sobre cuenta Especial		367.500.-	
	gastos Generales.		612,17	
	Giros del Fisco		39.312.966,70	
	Giros sobre cost. Produc.		2.454.000.-	
	Giros Bcos. Ajetas y Bco Est.		1.098.400,12	
	Giros Caja de Amort.		58.885,73	

			usf 14487240600.
Otros giro de Cercenos.	46845874		
Varios	14699281		
Comp. multilateral	2000000.-		
Giros Codelco Pres. Esp.	200158277.		
Giros cobre Bnt Luda Ext.	4227237456		
Valores en dolares.	2800.-	usf 12050724857.	
Saldo Corresp. (Ctas Ctes)		4431115743	
(Cuid BID)		2799490603	
(Cuid BID)		7784600	
Saldo al 28.6.68.		usf 7238390946	

Conversion N° 8.

Saldo al 21.6.68.			usf 63832552582
Compras.			
Cure 893.	usf 8752958		
Boas efectivas	56670652		
Varios Aport. Cap.	228000.-		
Cobre cost de Prod.	244826360		
Varios Red de Export.	119087225		
Operaciones de Balance.	1226643485		
Varios efectivas	245428570		
Credito BID. MOSF./CH.	409215.-		
Codelco Pres. Esp.	41474990	usf 2036635740	
		65889188322.	
Deudas.			
Operaciones de Balance	usf 225688419.		
Corren. a otras monedas.	248428235		
Varios pago oblig.	3917512		
Boas pago oblig.	5063929		
Varios efectivas	13330452		
Boas efectivas	96769993		
Boas Cuid post. emb.	949	usf 593199489.	
		65295988833	
Línea de Crédito S. P. de C.		1267862009	
Préstamos Popul.		139296234	
Encaje.		178306092	
Cuentas Especiales.		1070806281	
		usf 67952259449	

		<u>mercado Libre Fluctuante</u>			
		(En miles de usf)			
1967		Compras de Cambio		Ventas de Cambio	
		usf 399129 --		usf 224104	
1968.					
	Enero	usf 28478			
	Febrero	38509			
	Marzo	52088			
	Abril	32190.			
	Mayo. 2 al 31. 5. 68.			Boor. Debut. CAP. usf	270
	cobre cost. Produc. usf	14743		Boor. cub. sol de giro	1426
	Varios contado	3675		Boor. Venta a Fut.	204
	Varios ret. Export.	2841		Boor. efectivas	888
	Varios Ap. Capital	1449		Fisco efectivas	11000
	cobre Ap. Cap.	6020		Boor. p. oblig.	41
	Codete. Pres. Esp.	672		Varios efectivas	5084
	Boor. efectivas	44		Vario pag. oblig.	93
	Cour. ob. luds.	3691		Cap. Amort.	1885
	Circ 893	1019		Amort. Edto. Ext.	3001
	Crid BID.	486	usf 34644 --	Fisco pago. oblig.	2
					usf 23894
	Junio 3. al 28. 6. 68.				
	Boor. efectivas usf	631		Boor. efectivas usf	1159
	Cobre cost. Prod.	12208		Varios Contado	1444
	Varios Apert. Cap.	1704		Boor. p. oblig.	363
	Circ 893	405		Boor. cub. sol. giro	2401
	Varios Contado	6223		Varios Pag. Amort.	1000
	Varios Ret. Exp.	2140		Fisco efectiv.	4000
	Cour. ob. luds.	4080		Cour. a ob. luds.	3325
	Caja Amort.	17		Fisco pag. oblig.	5624
	cobre Ap. Cap.	4082		Amort. Edto. Ext.	3996
	Codete. Pres. Esp.	624		Varios pag. oblig.	44
	Boor. Apert. Cap.	100		Operac. de Bal.	2257
	Operaciones de Bal.	12267			
	Crid BID 110 SF/2H.	409	usf 44890		25643
			usf 230799 --		usf 139538

El Gerente General da cuenta que al 2 de julio de 1968, la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en usf 324.567.615.71. Los depósitos corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a usf 79.100.000. El total está formado por usf 7.300.000 de propiedad de los Bancos; usf 2.600.000 del Fisco; usf 10.900.000 correspondiente a la contribución participada de la Gran Minería del Cobre, ya depositada en el Banco; usf 4.100.000 de otros

compromisos, quedando un saldo favorable de usf 50.200.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en correspondencia del exterior, de usf 5.550.000.-, lo que hace un total efectivamente disponible de usf 55.750.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 28 de junio de 1968, el total de estas últimas ascendía a E° 2.814.600.000.- y la de billetes y monedas a E° 1.664.500.000.-, lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1967, un aumento del total de la emisión de E° 350.700.000.- y un aumento de E° 98.300.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Compañía de Aerodul  
Pacífico. S.A.

Prórroga línea de crédito. - El señor Ibáñez informa que se ha recibido una nota de la Compañía de Aerodul Pacífico en que solicita que la línea de crédito rotativa otorgada por el Banco, que asciende a usf 10.000.000.- y que venció el 30 de junio, se prorrogue por el período de un año, esto es, hasta el 30 de junio de 1969.

El señor Luasilla hace presente que no tiene los elementos de juicio necesario para decidir acerca de la conveniencia de esta prórroga; pero, evidentemente, si la línea lo trae a la consideración del Directorio es porque ha hecho un estudio previo. Sin embargo, estima el señor Director, en casos como este, en que una empresa cuenta con un crédito de cuantía tan importante del Banco Central, es lógico que éste, a través de una Comisión especial, esté al corriente del uso que se hace de los fondos que entrega y se documente debidamente, de su presupuesto, gastos administrativos y planes de inversión. Si los recursos crediticios son escasos el Banco tiene la obligación de velar por su más eficaz utilización.

El señor Luasada señala que se habrían cambiado ideas sobre la proposición del señor Luasilla y por tal motivo se había invitado a almorzar al Presidente de la CAP. don Fernando Aguirre, con el objeto de tener una información más completa. Desgraciadamente, no pudo asistir por razones ajenas a su voluntad y espera que pueda concurrir el próximo miércoles.

El señor Pardo es de opinión que, antes de tomar una decisión, se diga al Presidente de la CAP.

El señor Ludurraga expresa que la proposición no se refiere a la prórroga propuesta sino que incide en la conveniencia de que, como una norma general, el Banco sautele la administración de los fondos que proporciona como crédito, más aún si son tan elevados. En el caso particular de que se trata, cree interesante que el Banco se mantenga al día en todo lo referente a la administración de la CAP.

El señor Luasada comparte la idea de mantener una Comisión para que informe periódicamente respecto del desarrollo y situación financiera de la Compañía, de manera de adecuar debidamente la polí-

tica del Directorio del Banco, en el entendido que sólo se refiere a evaluar ciertas operaciones específicas.

El señor Ludwrraga hace presente que en otra oportunidad, al estudiar una situación similar, se le pidió a la Compañía una carta de intención, la que fue enviada señalando en ella ciertos objetivos que se iban a cumplir dentro del programa de desarrollo de la Empresa, su política respecto a precios y otros antecedentes, con lo cual quedaba totalmente cautelado el propósito del Banco.

Para cumplir con la finalidad mencionada, agrega el señor Ludwrraga, se le podría pedir una o dos veces en el año una carta de intenciones.

El señor Maussilla señala que al plantear la creación de la Comisión, lo hizo teniendo en cuenta el papel que juega la CAP en el desarrollo del país, puesto que es una de sus industrias básicas y como tal tiene que cumplir ciertos objetivos en cuanto a la producción de acero para abastecer el mercado nacional al costo más bajo posible. De este modo, junto con mantener un contacto más estrecho con la Empresa, el Banco estaría en condiciones de apreciar si los diferentes rubros que inciden en los costos están ajustados a la realidad que vive el país y hasta qué punto se toman medidas de restricción de gastos para cubrirlos con un crédito que es excesivamente fácil y sin control alguno. Precisamente, frente a esto, surgió la necesidad de contar con esta Comisión, la que tendría por objeto principal, después de un estudio, entrar en conversaciones con la Compañía para obtener una carta de intención a la que estaría condicionado el otorgamiento de crédito por parte del Banco.

El señor Maussad hace presente que sería útil que para la conversación que se tendrá con don Fernando Aguirre, algunos Directores se preocupen de conocer el estado de situación de la Compañía y reúnan antecedentes a fin de que se le formulen consultas específicas respecto del desarrollo de sus actividades. Hace presente en seguida que, a solicitud del señor Ludwrraga, la invitación a almorzar al señor Aguirre se postergaría para el lunes, 17 de este mes.

En mérito de lo expuesto, se acuerda prorrogar la línea de crédito rotativa autorizada por este Banco a la Compañía de Acero del Pacífico S.A. por la cantidad de US\$ 10.000.000-, que venció el 30 de junio pasado, hasta el 30 de junio de 1969.

Redescuentos para la Construcción de viviendas económicas con fian-

Financiamiento Bancario.

Complementación normas. - El señor Ibáñez hace presente que el Directorio, en Sesión celebrada el 15 de Mayo de este año, aprobó nuevas normas para el financiamiento de la construcción de viviendas económicas a través de los bancos comerciales y del Banco del Estado, incluyendo entre los beneficiarios a las cooperativas.

En esta oportunidad se propone que en el acuerdo correspondiente se agregue, como organismo intermedio diario en este tipo de créditos, al Instituto de Financiamiento Cooperativo (FICOOP. Sda.), sociedad destinada al financiamiento de cooperativas y que fue creada por Decreto Supremo N° 385 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Este Instituto sólo puede otorgar créditos a personas naturales regidas por la Ley de Cooperativas, en la forma de descuento de letras, pagariés con garantía prendaria e hipotecaria. Asimismo puede redescontar operaciones en el Banco Central.

Señala en seguida que se ha estudiado el estado de situación de Ficoop, el que es bastante satisfactorio. Sin embargo, sus recursos son relativamente limitados, con un capital que, sumado a otros fondos, alcanza a F. 2.380.000... La firma mantiene una situación buena en cuanto a liquidez.

La proposición concreta es que este Organismo actúe también como intermediario en el financiamiento para construcción de viviendas económicas y de acuerdo con las normas vigentes en cuanto a plazos, porcentaje de refinanciamiento y tasas de interés. En el acuerdo respectivo también se dejaría establecido que las operaciones que se efectúen a través de este Organismo deberán ser calificadas por el Comité Ejecutivo, en lo relativo a la solvencia de ese Instituto como también de la cooperativa beneficiaria del crédito.

El señor Massad hace presente que lo que se pretende es que, aparte de que este Instituto tenga acceso a estos recursos para contribuir al financiamiento de viviendas, cumpla con las mismas disposiciones que los Bancos, y, además, obtenga el asentimiento especial del Comité Ejecutivo, para tener mayores garantías.

Con este procedimiento, explica el señor Massad, se pretende encontrar nuevos canales para encauzar el crédito destinado a la construcción de viviendas económicas, para lo cual se cuenta con una reglamentación o sistema que no ha constituido un verdadero incentivo hasta el momento.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda agregar el siguiente N° 9, nuevo, al acuerdo adoptado por el Banco en Sesión N° 2167, celebrada el 15 de Mayo de 1968 sobre "Préstamos para la



Construcción de Viviendas Económicas con Financiamiento Bancario

"9. El Banco Central redescontará al Instituto de Financiamiento Cooperativo Ificoop Ltda., hasta el 50% de los préstamos que otorgue a las cooperativas de viviendas para la finalidad señalada en el N°1 de este Acuerdo, para cuyo efecto rigirán las normas anteriores en todo aquello que le fuere aplicable."

En consecuencia, el texto definitivo de las normas señaladas sobre "Préstamos para la Construcción de Viviendas Económicas con Financiamiento Bancario" es el siguiente

"1. El Banco Central redescontará a los Bancos comerciales y al Banco del Estado de Chile el 50% de los préstamos que otorguen para la construcción de viviendas económicas, que no excedan de 70 m<sup>2</sup> excluidos pasillos, escalera y superficies comunes, que se ajusten al Reglamento N°5 aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 25 de Mayo de 1965.

Las empresas bancarias podrán otorgar estos préstamos, a las cooperativas de viviendas, en las mismas condiciones señaladas.

El límite máximo del redescuento será de \$26.000.000.000 para todos los Bancos en conjunto.

2. La tasa de interés del redescuento será del 8% anual, siempre que el préstamo no se extienda por más de un año y en el caso de renovación hasta por 6 meses, la tasa de redescuento alcanzará al 12% anual. Para un período adicional de 6 meses esta tasa será del interés legal.

Las renovaciones por plazos mayores no podrán optar al redescuento.

3. Los Bancos que se interesen en la concesión de estos préstamos deberán presentar al Banco Central una petición que comprenda sus necesidades de redescuento.

4. El Comité Ejecutivo del Banco Central asignará la suma a redescontarse de acuerdo a las solicitudes que para el efecto presenten los Bancos.

5. Para los efectos del cálculo de la ayuda para cubrir déficit de encaje, se deducirá de las colocaciones de cada Banco, un monto igual al refinanciamiento de estos préstamos otorgado por el Banco Central.

6. Podrán acogerse a este sistema los nuevos créditos para la construcción que sean surcados a partir de la fecha del presente acuerdo.

7. La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones necesarias para el funcionamiento del sistema.

8. Derógase el Acuerdo N° 2.111, del 25 de Enero de 1967 y los que

en el se unccionan.

9. El Banco Central rediscontará al Instituto de Fianciamiento Cooperativo S. A. hasta el 50% de los préstamos que otorgue a las cooperativas de viviendas para la finalidad señalada en el N° 1 de este Acuerdo, pero cuyo efecto regirán las normas anteriores en todo aquello que le fuere aplicable.

#### Disposición Transitoria.

Los préstamos para la construcción de viviendas económicas que se encuentran operando y aquellos que estén aprobados por las empresas bancarias seguirán regirándose por las normas del Acuerdo N° 2.111.

Se faculta al Comité Ejecutivo para calificar las solicitudes que se presenten de conformidad al N° 9 de estas normas y resolver al respecto según sea la solvencia o garantía que ofrezcan las cooperativas beneficiarias de estos créditos.

Billetes del Banco.

Órdenes de impresión. - El Jefe General manifiesta que con el objeto de mantener debidamente abastecidas a la Tesorería y a las Cajas del Banco, se solicita autorización para impartir a la Casa de Moneda órdenes de impresión de billetes del tipo de F° 0.50 - por un total de F° 8.750.000., de F° 5. - por un total de F° 60.000.000.; de F° 10. - por un total de F° 75.000.000. y de F° 100. - por un total de F° 450.000.000.

Sobre el particular, se acuerda impartir a la Casa de Moneda las siguientes órdenes de impresión de billetes.

Del tipo de F° 0.50. - por un total de F° 8.750.000.

Serie E-1 a E-35.

N° 000.001. a 500.000.

Del tipo de F° 5.

por un total de F° 60.000.000.

Serie D-1. a - C24.

N° 000.001. a - 500.000.

Del tipo de F° 10.

por un total de F° 75.000.000.

Serie E-1- a - F-15.

N° 500.000 a - 1.000.000.

Del tipo de F° 100.

por un total de F° 450.000.000.

Serie A-1- a F-15.

N° 500.001. a 1.000.000.

Del tipo de F° 100.

por un total de F° 450.000.000.

Serie A-1 a F-15.

N° 300.001. a 600.000.

Casa de Moneda de Chile.

Anticipo Art 2° Ley 11.543. Impresión de billetes. - El señor Illanes hace presente que la Casa de Moneda de Chile solicita que, en conformidad a las disposiciones de la Ley 11.543, se le otorgue un anticipo por F° 500.000. - para atender gastos relacionados con la impresión de billetes ordenados por el Banco. Agrega que

estos anticipos se deducen posteriormente de las facturas que presenta este Servicio al Banco a fines de cada semestre por este mismo concepto. Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11543, un anticipo por la suma de \$ 500.000 con el objeto de que sea destinado a cubrir gastos relacionados con la impresión de billetes que ese Organismo debe ejecutar en cumplimiento de las órdenes impartidas por esta Institución.

Este crédito en su oportunidad, será deducido de la factura que por este mismo concepto presenta en Servicio al Banco, a fines del semestre en curso.

### Adquisiciones y Gastos

Compra de monedas de oro para la colección del Banco. - El Comité General expresa que, como se ha manifestado varias veces en este Directorio el propósito de formar una colección de monedas de oro chilenas en el Banco.

En esta oportunidad, se ha ofrecido en venta una colección de 119 monedas, de las cuales 21 corresponden al período colonial y 98 al período de la República y abarcan una época desde 1751 a 1917. El precio de esta colección es aproximadamente de \$ 100.000, la cual se hizo tasar por don Ramón Eyzaguirre, quien, tomando los precios más bajos de catálogo, llega a la conclusión de que el valor de la colección es, por lo menos de \$ 110.000.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, el Directorio acuerda facultar al Comité Ejecutivo para comprar una colección de 119 monedas de oro chilenas, destinada a incrementar la que posee el Banco Central, presentada por don Carl Schaille y debidamente avaluada por el perito señor Ramón Eyzaguirre, en la suma aproximada de \$ 100.000 - cantidad a la que se agregarán desembolsos por concepto de pago de impuestos, gastos de peritaje y otros.

Las monedas a que se ha hecho referencia corresponden a los años y valores que se indican:

#### Período colonial.

##### Ozgas.

1751 - 1757 - 1758 - 1761 - 1784 - 1786 - 1788 - 1789 - 1790 - 1797 - 1803 - 1806 - 1807 - 1808 - 1808 (F VII) - 1809 - 1814 - 1817

##### Medias ozgas:

1814

##### Un escudo:

1811 - 1817

#### República.

##### Ozgas:

1818. (Constal) 1819-1822-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1842-  
1843 (militada) 1845 (abril) - 1848. (Nov) - 1849. (Nov) - 1851.

Medias onzas:

1834 (I) - 1837)

Dos escudos.

1834 (I) 1838-1841 (2º año) 1845-1850

Un escudo:

1834 - 1838-1839-1841-1843-1844-1845-1849

20 Pesos:

1896-1906-1907-1908-1910-1911-1913-1914-1915-1916-1917.

10 Pesos:

1851-1852-1853-1854-1855-1857-1858-1859-1862-1863-1864-1865-1866-1867

año 66) - 1869-1870-1871-1872 - 1873-1881-1885-1895-1896-1898-1901-

5 Pesos:

1852-1857-1859-1866-1867 (año 66) - 1867 (año 68) - 1872-1873-1895-1896

1898-1900.

2 Pesos:

1856-1857-1858-1859-1860-1862-1865-1873-1874-1875-

Un Peso:

1860-1861-1862-1863-1864-1873.

Se levanta la Sesión

Bulnes

Elqui

Lodna

Mausello

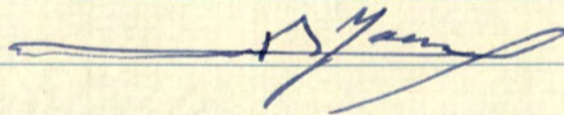
Pardo

Broncoso

Ludirago

Yarin

Lepido



Massad

Comas

Bláñiz

Pulido

Reyes

Borchert